



*Versión octubre 2020*

## **Procedimiento Res HCS 352/16 “reconocimiento de los retroactivos por juicios de reencasillamiento no docentes abonados por las dependencias”**

De acuerdo a lo establecido por la Res. HCS 352/16, art. 1, esta Dirección General de Presupuesto informa que:

- a) las dependencias deberán continuar liquidando los montos de retroactivos determinados en los juicios de reencasillamiento a través del procedimiento habitual de liquidación de haberes, ejecutando *fuerza de financiamiento 16* y *Grupo Presupuestario 1045*.
- b) DGPres procederá con la cobertura de los montos erogados aplicando a tal fin el presupuesto aprobado en cada ejercicio.
- c) Toda situación extraordinaria, previa a 2016 o ejecutada en fuente 11, deberá tramitarse por expediente separado y comunicada a DGPres con los antecedentes correspondientes.

Por dudas o consultas comuníquese con Dirección General de Presupuesto llamando al 4266203 o escribiendo a [presupuesto@spgi.unc.edu.ar](mailto:presupuesto@spgi.unc.edu.ar)